



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA DEFENSA 1000

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

13039634

Montevideo, **10 AGO 2015**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.----

RESULTANDO: que por la precitada norma se autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional solicita la transformación del Cargo vacante Asesor X, Escalafón A, Grado 8, Analista Informático, en un Cargo de Técnico X, Escalafón B, Grado 8, Analista Informático.-----

II) que existe Informe previo y favorable conjuntamente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación respecto de la transformación de Cargo solicitada.-----

III) que el Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional informó que se cuenta con el crédito necesario para financiar la presente

transformación, en el Programa 300, Proyecto 0, en los
Objetos del Gasto 042-400 y 042-611.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto
por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de
2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 19.149
de 24 de octubre de 2013 y por el Decreto 334/011 de 21 de
setiembre de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

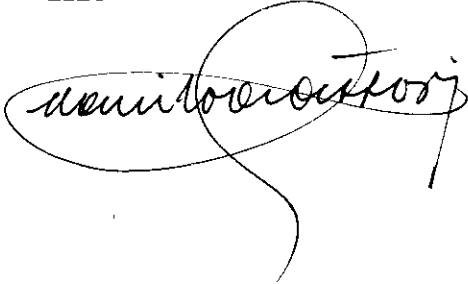
D E C R E T A:

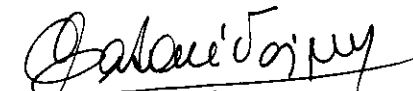
ARTICULO 1RO.- Autorizar la transformación del Cargo vacante
correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General
de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de
Defensa Nacional", en el Cargo que se propone en los Anexos
I y II que se consideran parte integrante del presente
Decreto.-----

ARTICULO 2DO.- Facultar a la Contaduría General de la Nación
a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar
cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto.-----

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la
Asamblea General. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ANEXO II- TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 6º Ley 18.719 de 27 de diciembre 2010

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"
Unidad Ejecutora 001: "Dirección General de Secretaría de Estado"
Programa: 300
Naturaleza: Presupuestados

Supresiones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
1	A	8	Asesor X	Analista Informático
1				Total de Supresiones

Creaciones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
1	B	8	Técnico X	Analista Informático
1				Total Creaciones





ANEXO I- TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley 18.719 de 27 de diciembre 2010

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"
 Unidad Ejecutora 001: "Dirección General de Secretaría de Estado"
 Programa: 300
 Naturaleza: Presupuestados
 Valores vigentes a: Enero 2013
 Régimen horario: 40 horas semanales

			Supresiones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.032	Costo
1	A	8	Asesor X	Analista Informático	8.266,62	391,29	8.657,91
1			Total de Supresiones				8.657,91

			Creaciones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.032	042.611
1	B	8	Técnico X	Analista Informático	8.266,62	391,29	9.317,45
1			Total Creaciones				17.975,36
			Diferencia excedente				-9.317,45

